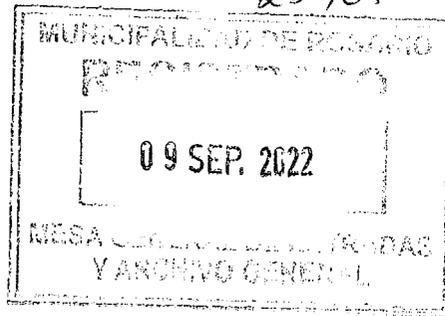




Concejo Municipal  
de Rosario



Palacio Vasallo  
PUESTA EN VALOR 2016

**"2022 - A 40 AÑOS DE MALVINAS"**

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE**

**DECRETO  
(N° 62.470)**

**Concejo Municipal**

Las Concejales Norma López, Silvana Teisa y Marina Magnani han presentado el siguiente proyecto de Decreto, el cual expresa:

"Visto: El Curso de actualización y formación para docentes en perspectiva de discapacidad: un abordaje desde el modelo social basado en los Derechos Humanos que se llevara a cabo en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, y

Considerando: Que el Curso lo llevará adelante la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario en conjunto con la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad de la Provincia de Santa Fe.

Que el mismo consiste en una capacitación obligatoria para docentes de la carrera de Psicología y profesorado en Psicología de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario en el marco de la Ley Provincial N° 11.046 de capacitación obligatoria de los Agentes Públicos en materia de discapacidad.

Que los docentes que formarán parte serán Alcira Márquez, Daniela Aiello, Gabriela Fernández, Guadalupe Aguirre, Mariel Chaperó, Victoria Echeverría, Viviana Oehlenschlager y como docente invitado Carlos Skliar.

Que en la Provincia de Santa Fe habitan 3.397.532 personas. A partir del Estudio Nacional sobre el Perfil de las Personas con Discapacidad (2018) se calcula que aproximadamente un 10,2 % presenta alguna discapacidad. En Rosario, de una población de 1.350.475 personas, 40.791 tienen Certificado Único de Discapacidad (CUD), en el Departamento Rosario 48.897 personas poseen CUD y son 118.060 las personas con CUD en la Provincia de Santa Fe. Esto constituye únicamente el 2,8%, es decir, que un gran porcentaje de personas con discapacidad aún no accede a sus derechos, según los datos suministrados por la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad de la Provincia de Santa Fe.

Que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (O.N.U. 2006), en su art. 24, indica: "Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida".

2

Que es imperioso que desde la Universidad se garantice la accesibilidad entendiendo a ésta como la relación entre los servicios y los sujetos, en la que, tanto unos como otros, contendrían en sí mismos la posibilidad o imposibilidad de encontrarse. La accesibilidad implica cercanía y se genera desde la ternura. Esta última nos remite a Fernando Ulloa, quien la instala como fundamento ético del sujeto, no siendo esta exclusiva de las personas con discapacidad. La ternura es condición imprescindible para construir colectivamente, sin confundirla con la romantización de las vivencias de determinado colectivo.

Que la accesibilidad permite también a las personas participar en las actividades sociales y económicas para las que se ha concebido el entorno construido.

Que según dicha definición, podemos sostener que la accesibilidad no es un concepto pensado para determinado tipo de personas en particular; sin embargo es una característica que al no estar, produce barreras que discapacitan, barreras que se constituyen en verdaderos actos de discriminación.

Que con la presente capacitación la Facultad de Psicología de la U.N.R. intenta reafirmar el compromiso de sostener la lucha por la emancipación, ya que de otro modo corremos el riesgo de reproducir acríticamente discursos que refuerzan ideologías segregacionistas que promueven la desigualdad.

Que el hecho de pensar en conjunto con los docentes la posibilidad de propiciar modos de recibir, acompañar, escuchar atendiendo a la singularidad de quienes transitan la carrera de Psicología o Profesorado en Psicología, no es posible sin comenzar por analizar críticamente aquellos discursos que atraviesan a la sociedad toda y que tienen por objetivo naturalizar el déficit.

Que las barreras que obturan la inclusión de las personas con discapacidad y el efectivo ejercicio de sus derechos proceden de la falta de información que imposibilita una política de construcción de apoyos o adaptaciones para la inclusión de quienes las requieran".

Por lo expuesto, se eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

## D E C R E T O

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal el "Curso de actualización y formación para docentes en perspectiva de discapacidad: un abordaje desde el modelo social basado en los Derechos Humanos" que se llevara a cabo en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de Rosario, por tratarse de una capacitación necesaria para la inclusión de las personas con discapacidad y el efectivo ejercicio de sus derechos, reafirmando desde la Universidad el compromiso de sostener la lucha por la emancipación.

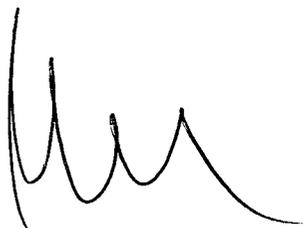
**Art. 2°.-** Enviar atenta nota de estilo con fotocopia autenticada del presente Decreto a los organizadores, con la transcripción del artículo 2° de la Ordenanza N° 9.826/18, que establece: "El o los organizadores de todo evento y/o acontecimiento que sea declarado de Interés Municipal, deberá elevar al Concejo Municipal, dentro de los 90 (noventa) días posteriores de su realización, un documento en formato digital que informe las conclusiones obtenidas, las ponencias debatidas, el objetivo logrado, los resultados y toda la información relevante inherente al tipo de acontecimiento realizado y reconocido con esta distinción, con el fin de aportar al

Concejo los avales científicos y técnicos para el reconocimiento y resolución de distintas problemáticas de la ciudad de Rosario, y la información relevante de cada evento para su conocimiento, evaluación, análisis y/o difusión. Cuando las mismas sean de interés general y contribuyan a elevar la calidad de vida de los ciudadanos rosarinos, el Concejo Municipal se hará cargo de su difusión a través del medio que crea conveniente. El informe presentado será reclamado por la Presidencia del Concejo Municipal y podrá ser publicado en la página web de la Municipalidad de Rosario. De no presentarse dentro de los 90 días el informe anteriormente mencionado, el Concejo automáticamente rechazará toda nueva solicitud para obtener la declaración de interés municipal de dicho evento".

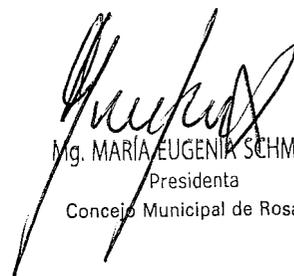
**Art. 3°.-** Encomiéndase poner en conocimiento de la entidad organizadora el artículo 7° de la Ordenanza N° 7.986/06 modificado por Ordenanza N° 8.559/10 que establece: "Cuando se otorgue el reconocimiento de "Interés Municipal" en los supuestos del artículo que antecede, los beneficiados por tal mención deberán otorgar un mínimo de 10 becas, o entradas, o acreditaciones, u otro tipo de habilitación de ingreso, sin importar el costo de la actividad al Concejo Municipal, quien las entregará a Escuelas, Universidades, O.N.Gs. o Instituciones de bien público a través de la Comisión de Labor Parlamentaria. En el caso en que la mención sea entregada por una obra escrita o audiovisual, los beneficiarios deberán donar, a través de la Comisión de Labor Parlamentaria, como mínimo un ejemplar de la misma a bibliotecas Municipales de la ciudad de Rosario".

**Art. 4°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

**Sala de Sesiones, 1 de Septiembre de 2022.-**



ALEJO MOLINA  
Secretario Gral. Parlamentario  
Concejo Municipal Rosario



Mg. MARÍA EUGENIA SCHMUCK  
Presidenta  
Concejo Municipal de Rosario

**REF. EXPTE. NRO. 28705/2022 - C**

**DECRETO NRO. 62470**

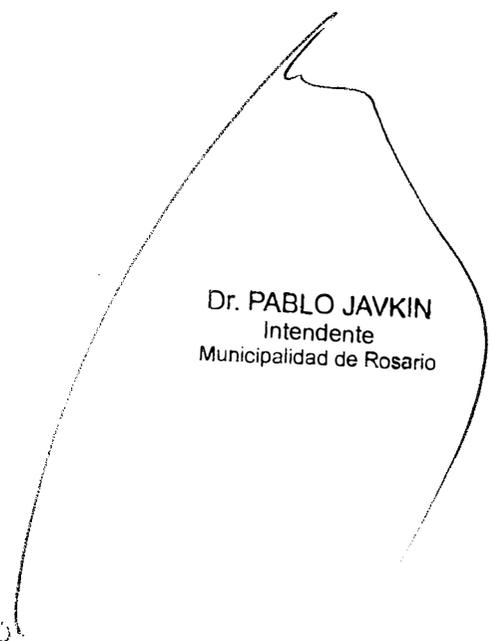
**FS. 04**

Rosario, 13 de Septiembre de 2022

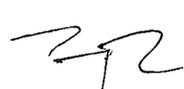
Cumplase, comuníquese y dese a la Dirección General de Gobierno.



Dra. MARIANA CAMINOTTI  
Secretaria de Género  
y Derechos Humanos  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario



Lic. GERMAN CIRO  
Secretario de Modernización  
y Cercanía  
Municipalidad de Rosario